



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

BANCO AGROPECUARIO-AGROBANCO

R.U.C. : N° 20504565794

Representante Legal : JOSÉ LUIS CASTRO PAREJA – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Republica de Panamá 3629, San Isidro

Teléfono : 615 0000

Fax : 226 3706

I. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Banco Agropecuario- AGROBANCO, es una persona jurídica de derecho privado, de capital mixto, integrante del sistema financiero nacional, creado mediante Ley N° 27603 del 07 de diciembre de 2001, publicada el 21/12/2001, constituido por Escritura Pública del 17 de junio de 2002 otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Leonardo Bartra Valdivieso, habiendo quedado debidamente registrados el acto constitutivo y su Estatuto Social en la Partida N° 1382875 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con fecha 20 de junio de 2002.

AGROBANCO está dedicado a otorgar créditos al sector agropecuario, el cual comprende, según definición contenida en su Ley de Creación, el agro, la ganadería, la acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos del sector agropecuario y del sector acuícola; está sujeto al régimen de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a la Ley General de Sociedades y a las disposiciones de la Ley N° 27603.

Fondo de Reactivación y Apoyo al Sector Agrario

Por Resolución Ministerial N° 0788-2003-AG publicada el 22 de octubre de 2003, se establece que el Banco Agropecuario-AGROBANCO, asumirá la administración del Fondo de Reactuación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA).

Mediante Decreto Supremo N° 170-2003-EF, publicada el 25 de noviembre de 2003, se autoriza a COFIDE a tomar medidas para transferir al Banco Agropecuario-AGROBANCO, la administración y recursos del Fondo de Reactivación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA).

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 170-2003-AG, con fecha 22 de diciembre de 2003, se procedió a la transferencia de la administración y de los recursos del programa FRASA, mediante la suscripción del Acta de Transferencia por los miembros de la comisión nombrada para tal fin.

Con fecha 29 de enero de 2004 AGROBANCO y el Ministerio de Agricultura suscribieron el Convenio de Comisión de Confianza, con el objetivo de crear una relación jurídica en virtud de la cual, el Banco Agropecuario-AGROBANCO, como representante y mandatario del MINAG, actuará como supervisor y administrador del fondo de reactivación, ante las IFIS en el cumplimiento de los procedimientos y condiciones establecidas en El Reglamento y en los contratos y/o convenios que corresponda, para el manejo de El Fondo de Reactivación.

Por la labor que realice AGROBANCO percibirá una comisión de supervisión establecida en 1.5% anual sobre el valor total de El Fondo de Reactivación la que se cobrará por adelantado al inicio del año y se regularizará al cierre del año.

El plazo por el cual el Ministerio de Agricultura encarga al Banco Agropecuario- AGROBANCO la administración del Fondo de reactivación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015; fecha a partir de la cual, los recursos del Fondo serán transferidos al patrimonio de AGROBANCO, en virtud de la primera Disposición de la Ley N° 27603.

Fondos Rotatorios

Mediante Decreto Supremo N° 005-2003-AG y modificado a través del Decreto Supremo N° 006-2004-AG, el Ministerio de Agricultura transfirió a favor del Banco Agropecuario los recursos del Programa de Fondos Rotatorios previstos en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 062-2002-AG, constituyéndose un Fondo especial que este último debe administrar, para el apoyo financiero a los pequeños productores agrarios cuyas unidades de producción se ubiquen preferentemente en la sierra, especialmente en los departamentos de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno.

Con fecha 31 de marzo de 2004, el Ministerio de Agricultura y el Banco Agropecuario- AGROBANCO, celebraron un Convenio de Comisión de Confianza para la administración de los Fondos Rotatorios a los que alude el párrafo anterior, el mismo que fue addendado con fecha 05 de abril de 2005, estableciéndose el Programa Especial de Financiamiento de Ventas/Comercialización, para los pequeños productores de algodón Tangüis Rama Calidad Superior.

Fondo Especial para el Desarrollo de la Pequeña Producción Agropecuaria

Fondos básicamente para operaciones de créditos de Primer Piso, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 008-2003 y la Ley N° 27603 Ley de Creación del Banco Agropecuario.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- 1) Identificar y promover, previo análisis de riesgo crediticio de acuerdo a las políticas establecidas las operaciones susceptibles de ser financiadas y el mantenimiento de las relaciones de carácter comercial entre la institución y sus clientes y ser responsable por el otorgamiento y recuperación de los créditos concedidos por el Banco.
- 2) Analizar la actividad económica del entorno a fin de proponer campañas de promoción institucionales y el desarrollo de nuevos productos teniendo en cuenta la imagen en el mercado y los costos originados, todo esto enmarcado en el plan estratégico aprobado por la Gerencia General.
- 3) Ejercer la evaluación y clasificación de la cartera de los créditos del Banco, mediante metodologías de medición, revisión, clasificación y seguimiento del deudor, de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia de Banca y Seguros, determinando las provisiones.
- 4) Ejercer el control de riesgos del Banco, principalmente en los riesgos de créditos, de mercado y operativos, mediante metodologías de medición, revisión y seguimiento que permitan al Banco ubicarse dentro de los límites u ratios permitidos.
- 5) Administrar los recursos presupuestales y financieros, asignadas para el financiamiento crediticio, fondos de asistencia técnica y otros servicios financieros, así como realizar el planeamiento y determinar el registro contable de la totalidad de operaciones del Banco.
- 6) Proveer los sistemas de soporte tecnológico a las actividades del Banco, a fin de que estas sean ágiles y seguras, dotándolas de herramientas y equipos informáticos de alta tecnología, así como de programas y procesos óptimos, que permitan su ejecución y operación dentro de estándares de seguridad.
- 7) Prestar asesoría a las unidades orgánicas del Banco en todos los actos institucionales que tengan implicancia jurídica legal con el fin de que los negocios y trámites del Banco se realicen de acuerdo a la legislación vigente.
- 8) Gestionar y controlar los recursos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del Banco, contratando los servicios y/o efectuando las compras requeridas.
- 9) Administrar los recursos humanos del Banco con el fin de lograr el mayor provecho de estos en base a la satisfacción de sus necesidades y constante evaluación de los mismos.
- 10) Diseñar y ejecutar la estrategia de imagen y comunicación del Banco, así como medir la calidad del servicio, proponiendo medidas para alcanzar un elevado nivel de satisfacción de los clientes.
- 11) Ejercer el control interno, mediante inspecciones internas y /o exámenes especiales sobre operaciones de intermediación financiera, negocios servicios y manejo administrativo del Banco, proponiendo los cambios y ajustes necesarios al detectar deficiencias, que permitan ser subsanadas y contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos de al Alta Dirección.

c. Áreas críticas a evaluar:

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y periodo de la auditoria

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Periodo comprendido entre el 01.ene.2005 y el 31.dic.2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, preparados por AGROBANCO al 31.12.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Respecto al Fondo de Reactivación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA), Fondos Rotatorios y Fondo Especial para el Desarrollo de la Pequeña Producción Agropecuaria, la auditoria será de tipo financiera y comprenderá las actividades y operaciones ocurridas del 01.01.05 al 31.12.05. Para tal efecto, se aplicarán las normas de auditoria generalmente aceptadas y las normas de auditoria gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, así como los programas específicos elaborados para lograr los objetivos de auditoria previstos:

- Informe sobre estados financieros de AGROBANCO
 - Dictamen de los auditores independientes
 - Balance General
 - Estado de ganancias y perdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto.
 - Estado de flujos de efectivo.
 - Notas
- Informes sobre estados financieros del FRASA
 - Dictamen de los auditores independientes
 - Balance General.
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas

- Informes sobre estados financieros de los Fondos Rotatorios
 - Dictamen de los auditores independientes
 - Balance General.
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas
- Informes sobre estados financieros del Fondo Especial para el Desarrollo de la Pequeña Producción Agropecuaria.
 - Dictamen de los auditores independientes
 - Balance General.
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por AGROBANCO, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e.1.2 Determinar si los estados financieros del FRASA, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e.1.3 Determinar si los estados financieros de los Fondos Rotatorios, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e.1.4 Determinar si los estados financieros del Fondo Especial para el Desarrollo de la Pequeña Producción Agropecuaria, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por AGROBANCO al 31.12.2005, para la Cuenta General de la Republica, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.07.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las Áreas Administrativas y Operativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la Institución, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- e.4 Determinar la adecuada clasificación, valorización y registro de las inversiones, así como el incumplimiento de los criterios establecidos en los Manuales de Políticas y Procedimientos.
- e.5 Evaluar la aplicación de los aspectos contables, operativos y de control interno, en que fuera el caso, de las siguientes materias:
 - Prevención del lavado de activos
 - Administración del riesgo crediticio
 - Administración del riesgo de tasa de interés
 - Administración de riesgo país
 - Administración de riesgos de operación
 - Administración de riesgos tecnológicos
 - Administración de riesgos de mercado
 - Administración de riesgos de liquidez
- e.6 Evaluar la gestión de AGROBANCO en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.7 Evaluar la implantación de los sistemas, su grado de adecuación y compatibilidad con las operaciones crediticias y reportes contables, determinado si la autorización establecida responde a todos los requerimientos operativos que la Ley asigna al Banco.
- e.8 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.9 Evaluar si los informes y recomendaciones de riesgos y contingencias

de mercado, operativos, incluyendo los tecnológicos y de créditos, a los que se encuentra expuesta el banco, fueron oportunos y necesarios, evitándoles consecuencias adversas y permitiéndole obtener ventajas.

- e.10 Evaluar el avance de las operaciones de banca de 2do y 1er piso, con énfasis en las operaciones crediticias, el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades reguladoras y supervisoras del sistema bancario y financiero y su aporte en la generación de ingresos para AGROBANCO.
- e.11 Evaluar la implantación y el avance de las operaciones de fideicomisos, el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades reguladoras y supervisoras del sistema bancario y financiero y su aporte en la generación de ingresos para AGROBANCO.
- e.12 Evaluar si los contratos y/o convenios suscritos por AGROBANCO, se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan, con incidencia en los contratos laborales y de servicios.
- e.13 Evaluar el control y pago oportuno de los impuesto aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la empresa, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.
- e.14 Evaluar si los informes y recomendaciones emitidos por el área de asesoría jurídica, fueron oportunos y necesarios para las actividades y responsabilidades del Banco, evitándoles consecuencias adversas y permitiéndoles obtener ventajas.
- e.15 Evaluar si las actividades de diseñar y ejecutar al estrategia de imagen y comunicación del Banco, desarrolladas por la Gerencia de Recursos Humanos e Imagen Institucional, se viene cumpliendo, así como medir la calidad del servicios, proponiendo medidas para alcanzar un elevado nivel de satisfacción de los clientes.
- e.16 Evaluar el cumplimiento de las disposiciones del reglamento par la administración de los riesgos de operación y de los riesgos de tecnología de información.
- e.17 Verificar el cumplimiento de los límites operativos del Banco, tanto individual como global.
- e.18 Evaluar el grado e cumplimiento de la normatividad vigente dictada por la Superintendencia de Banca y Seguros, así como también por la Contraloría General de la Republica y del FONAFE.
- e.19 Evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico del Banco, verificando el cumplimiento de los objetivos estratégicos así como el de las prioridades de acción de cada una de las áreas.
- e.20 Evaluar la clasificación de los deudores y el cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales, incidiendo en aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación efectuada por el Banco y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los limites legales.

f. Informes de Auditoria

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez ejemplares del informe de auditoria financiera, de las cuales siete serán en castellano y tres en ingles.
- Diez ejemplares del informe de auditoria financiera, de las cuales siete serán en castellano y tres en ingles, correspondientes al Fondo de Reactivación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA).
- Diez ejemplares del informe de auditoria financiera, de las cuales siete serán en castellano y tres en ingles, correspondientes a los Fondos Rotatorios.
- Diez ejemplares del informe de auditoria financiera, de las cuales siete serán en castellano y tres en ingles, correspondientes al Fondo Especial para el Desarrollo de la Pequeña Producción Agropecuaria.
- Siete ejemplares del informe largo.
- Siete ejemplares en castellano del informe de evaluación anual del sistema de control interno.
- Siete ejemplares en castellano del informe examen especial de la información presupuestaria.

A la Superintendencia de Banca y Seguros se remitirá una copia de cada informe a efecto de su evaluación y sustentación de ser el caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° incisos e) y f) del Reglamento aprobado con Resolución SBS N° 1042-99 del 26. 11. 1999.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG del 30.MAY.2001.

II. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoria se efectuará en las instalaciones del Banco Agropecuario, sito en Avenida Republica de Panamá N° 3629, San Isidro, e igualmente en todas las siguientes oficinas regionales que a continuación se indican, así como aquellas que cuyo funcionamiento se autorice:

UBICACIÓN REGIONAL Y DIRECCION DE LAS OFICINAS REGIONALES

N°	REGION	DIRECCION
1	PIURA	Jirón Ayacucho S/N 2° Piso Centro Cívico
2	TRUJILLO	Jirón Independencia N° 264- Trujillo
3	CAJAMARCA	Jirón Piragua N° 552, 3er piso, Cajamarca
4	TARAPOTO	Jirón Daniel Alcides Carrión N° 149 - Tarapoto
5	HUANCAYO	Calle Real y Jirón Santiago Norero N° 462- El Tambo, Huancayo

6	LIMA – Zona Norte	Avenida Miguel Grau N° 299, Huacho
7	CUSCO	Avenida el Sol N° 800, 3er piso, Cusco
8	AREQUIPA	Avenida Rivero 107-A, Arequipa
9	PUNO	Jirón Ayacucho esquina con Pasaje Grau 215- Puno
10	AYACUCHO	Avenida Lima 163, 1er piso, Ayacucho
11	IQUITOS	Jirón Yaraví esquina Condemine N° 327. Iquitos
12	CHICLAYO	Almirante Villar N° 320, Urbanización Santa Victoria, Chiclayo
13	LIMA – Zona Sur	Calle Colón 142, distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, departamento de Ica

Fecha de inicio del examen

El día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, a más tardar a noventa (90) días antes del cierre del ejercicio económico 2005.

- b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- ❖ Informe de evaluación anual del sistema de control interno: **el 19 de diciembre 2005.**
- ❖ Informes corto de auditoría financiera, largo de auditoría financiera y aspectos operativos (incluye ampliaciones referido a la evaluación del sistema de control interno), examen especial a la información presupuestaria y otros de asuntos financieros: **el último día hábil del mes de febrero de 2006.**

- c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio de la evaluación del Sistema de Control Interno así como la información Financiera y Presupuestal previa, será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los estados financieros en Castellano e Inglés, notas, anexos e información complementaria y presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del **18 de enero de 2006.**

- d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	110,169.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	20,932.11
TOTAL	S/.	131,101.11

Son: Ciento treinta y un mil ciento uno y 11/100 Nuevos Soles.

Es de precisar que el servicio de auditoría a prestarse es a todo costo, por lo que el monto de los honorarios establecidos incluye los costos y gastos pasajes, servicio de fotocopiado, útiles de escritorio y por cualquier otro concepto que directa o indirectamente resulte necesario para el cumplimiento de los fines de la labor a realizar, tanto en la sede central del Banco como en

las oficinas regionales.

AGROBANCO abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo y/o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en Auditoría a empresas Bancarias y Financieras.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, especialista en auditorías de sistemas y énfasis en operaciones bancarias y financieras.
- Un economista, con experiencia en formulación y administración de aspectos presupuestales del estado, así como en evaluación de créditos directos e indirectos, con énfasis en créditos agrarios.
- Un administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios, así como en contrataciones y adquisiciones del estado.
- Un abogado con experiencia en aspectos bancarios y financieros agrarios, laborales, tributarios y administrativos.

g. Sociedad de Auditoría

Las sociedades de auditoría postores deberán contar con representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría ajustada en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entregará en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de AGROBANCO:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado;
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de la auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

El representante de AGROBANCO es el señor **C.P.C. Eduardo Valdivieso Ciurlizza**, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien tendrá la facultad de actuar como coordinador en la elaboración de las Bases del Concurso y en calidad de observador en la apertura de las propuestas técnicas en la fecha que se indique en la convocatoria a publicarse en el Diario Oficial “El Peruano”. Asimismo, se encargará de visar las credenciales que sean presentadas por las sociedades de auditoría al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.